

los efectos de este Ministerio, y encontrándose en la actualidad en condiciones de iniciar sus actividades docentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela de Aprendizaje Industrial, de Tetuán (Maruecos), «Juan de la Cierva» comenzará su funcionamiento en el curso académico 1972-73, y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al grado de Oficialía Industrial en las especialidades siguientes:

Ajustador y Fornero de la Sección Mecánica y Soldador-Chapista de la de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal.

Instalador-Montador de la Rama de Electricidad.

2.º La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas.
 Un Profesor titular de Ciencias.
 Un Profesor titular de Tecnología del Metal.
 Un Profesor titular de Tecnología eléctrica.
 Un Profesor titular de Dibujo.
 Un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia.
 Un Profesor especial de Seguridad en el trabajo y Organización Industrial.
 Un Profesor especial de Religión.
 Un Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
 Un Profesor adjunto de Dibujo.
 Un Maestro de taller del Metal.
 Un Maestro de taller de Construcciones metálicas.
 Un Maestro de taller de Electricidad.
 Un adjunto de taller de Ajuste.
 Un adjunto de taller Instalador Montador.

3.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientas de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto. Así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 6 de noviembre de 1972 por la que se dispone el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el curso académico 1972-73.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto 2767/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre), por el que se crea una Escuela Oficial de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado en Jerez de la Frontera (Cádiz), y encontrándose en condiciones de iniciar sus actividades docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Escuela Oficial de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Jerez de la Frontera comenzará su funcionamiento en el curso académico 1972-73, y en ella se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de la Familia Profesional de Viticultura y Enotecnia, con carácter experimental.

2.º La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas.
 Un Profesor titular de Ciencias.
 Un Profesor titular de Tecnología de Enotecnia.
 Un Profesor titular de Tecnología de Viticultura.
 Un Profesor titular de Dibujo.
 Un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia.
 Un Profesor especial de Idiomas modernos.
 Un Profesor especial de Religión.
 Un Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
 Un Profesor adjunto de Matemáticas.
 Un Profesor adjunto de Ciencias.
 Un Profesor adjunto de Tecnología.
 Un Profesor adjunto de Dibujo.
 Un Profesor adjunto de Prácticas de Enotecnia (A. de taller).
 Un Profesor adjunto de Prácticas de Viticultura (A. de taller).

3.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la del personal Subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientas de limpieza.

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se concede el título de Especialista en la Educación Física y el Deporte, a propuesta por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento para la concesión de títulos de especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico especialista en la Educación Física y el Deporte, por haber realizado los cursos y superado las pruebas establecidas en los mismos que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo 2.º del Decreto 364/1964, de 13 de febrero;

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo 2.º del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Alonso Gallego, José Angel.
 Alvarez Fernández, Juan José.
 Alvarez González, Francisco.
 Alvarez Larrar, Fernando.
 Anita Solano, José María.
 Antuña Fernández, Eloy.
 Antuña Viejo, Rodolfo.
 Barbeito Couceiro, Antonio.
 Benito Sendin, Manuel.
 Burillo Mazeris, Juan.
 Cagigal Sarabia, Leopoldo.
 Calvo Riesco, Juan.
 Camúñez Benjumea, Fernando.
 Carasa Pérez, Ramiro.
 Carrascal Tejado, Manuel Andrés.
 Carrillo Martínez, Antonio.
 Castellano Torralba, Manuel.
 Condado Sánchez de Rojas, Isidoro.
 Dalmau González, Jaime.
 Delgado Blanco, Manuel Alfonso.
 Díaz Pierna, Luis.
 Fernández Martínez, Pedro.
 Fernández Moreno, Rogelio.
 Fernández Urien, José Manuel.
 Fernández-Valencia Rodríguez, José Enrique.
 Fonseca Pigazo, Fernando.
 Forme Valero, José Vicente.
 Franco Manzano, Ricardo.
 García Miera, José Manuel.
 García Vázquez, Pedro.
 González Gorospe, Fernando.
 González López, José Manuel.
 Goyenechea Juárez, Arturo.
 Guzman Blanco, Delmiro.
 Hermoso Rivero, Casto.
 Imizcoz Barriola, Jesús Luis.
 Jiménez Nieto, José Enrique.
 López Pérez, Antonio.
 López Sainz de Baranda, José Luis.
 López Vijande, Carlos.
 Luque Torres, José Antonio.
 Eranos Alcázar, Luis Fernando.
 Maestre Sánchez, Amador.
 Manzano Flores, Dimas.
 Martín Sánchez, Justino.
 Martínez de la Casa, José María.

Martínez Fernández, Francisco.
 Merino Lloredo, Gumersindo.
 Michelena Castañeda, Jesús.
 Miró Vila, Rafael.
 Moncada Hernández, Manuel.
 Monteoliva Fernández Regatillo, Agustín.
 Montes Mortera, Sergio.
 Moreno Torre, Juan José.
 Ortiz Rodríguez Parets, Félix Celestino.
 Otaí Castillo, Lorenzo Alejandro.
 Paz Jiménez, Eulogio.
 Pedraza Morrondo, José María.
 Pereda Sainz, José María.
 Pérez Borges, José.
 Pérez Trujillo Pérez, Guillermo.
 Piñán Díaz Caneja, José Tomás.
 Prieto Rodríguez, César.
 Quirós Casero, Angel.
 Rodríguez Moreno, José Javier.
 Rodríguez Poyo-Guerrero, Paloma.
 Rubio Fernández, Teófilo.
 Rubio Giner, José María.
 Salceda Díaz-Munio, Fernando.
 Santolaya Martínez, Angel.
 Santurino Rodríguez, Juan Antonio.
 Torcida Marco, José David.
 Villagrasa Martínez, Vicente.
 Viñuela Díez, Jesús.
 Vitoria Ortiz, Manuel.

Segundo.—Que esta Orden no surta efecto en tanto no se cumplan por los interesados los requisitos exigidos para la expedición del título, la cual se realizará por conducto de la Facultad de Medicina de Madrid, distrito universitario en que se han realizado los cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador, correspondientes a distintas especialidades

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1972, páginas 19279 a 19305, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el grupo I, Matemáticas, aparece don Francisco Marcellán Español, de la Universidad de Zaragoza, como graduado, cuando debe entenderse que es estudiante.

En el grupo III, Física, aparece don Francisco José Rubio Ayuso, de la Universidad de Granada, cuando en realidad es don Antonio José Rubio Ayuso.

En el grupo III, Física, aparece don Amalio Fernández Pacheco, de la Universidad de Zaragoza, cuando debe entenderse que es don Amalio Fernández-Pacheco Pérez.

En el grupo IV, Química, aparece doña María del Carmen Cartagena Gausapé, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando en realidad es doña María del Carmen Cartagena Causapé.

En el grupo IV, Química, aparece doña Sara Rubio Garroso, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando debe entenderse que es doña Sara Rubio Barroso.

En el grupo IV, Química, aparece doña Rosa María Tardajos Rodríguez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando en realidad es doña Gloria María Tardajos Rodríguez.

En el grupo XIV, Historia, aparece doña María Herrero de la Fuente, de la Universidad de Valladolid, cuando debe entenderse que es doña Marta Herrero de la Fuente.

En el grupo XVI, Derecho, aparece don Martín Lidia Lafarga, de la Universidad de Zaragoza, cuando en realidad es don Martín Lidia Lafarga.

En el grupo XIX, Arquitectura y Urbanismo, aparece don Juan José Guirado Hernández, de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando debe entenderse que es don Juan José Guirado Fernández.

Asimismo debe considerarse como beca a disfrutar en el extranjero la de aquellos señores que a continuación se relacionan y cuya condición fue omitida en la publicación de la citada Resolución:

Grupo II. Informática

Puente Alfaro, Juan Antonio de la.—Universidad Politécnica de Madrid.

Tavera Otero, M.ª Luisa.—Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo III. Física

Jaque Rechea, Francisco.—Universidad Autónoma de Madrid.
 Pérez Corral, José.—Universidad de Valladolid.

Grupo IV. Química

Otero Areán, Carlos.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-48781/71.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 19 y 21.

Final de la misma: E. M. «Calle Llansa».

Término municipal que afecta: Villanueva y Geltrú.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 2 (3 x 1 x 70) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.694-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-48794/71.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 17 y 230.

Final de la misma: E. T. 110 «Camprubí».

Término municipal que afecta: San Juan Despí.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 2 (3 x 25) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 150 KVA.; 11/0,380-0,220 kilovatios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.695-C.